



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**5233**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 15 de junio de 2022 por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas vacantes a las personas que han superado el concurso-oposición de la categoría facultativo/facultativa especialista de área de reumatología convocado por medio de la Resolución de 12 de abril de 2019 (BOIB núm. 48, de 13 de abril de 2019) modificada por la Resolución de 2 de julio de 2020 (BOIB núm. 119, de 7 de julio de 2020)*

**Hechos**

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de abril de 2019 (BOIB núm. 48, de 13 de abril de 2019), se convocó el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista de área de reumatología dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 6 de mayo de 2022 (BOIB núm. 62, de 12 de mayo de 2022) se aprobó la lista de las personas candidatas que habían superado el proceso selectivo y se abrió un plazo de veinte días hábiles para que presentaran la documentación tal como establece la base 11.2 de la convocatoria.
3. Una vez finalizado este plazo y revisada la documentación presentada, se procede a nombrar personal estatutario fijo y se adjudican las plazas a las personas candidatas aprobadas que han acreditado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

**Fundamentos de derecho**

- La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- El Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas a las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.
- El Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de abril de 2019 (BOIB núm. 48, de 13 de abril de 2019), por la que se convoca el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de diversas categorías de facultativo/facultativa especialista de área.
- La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de julio de 2020 (BOIB núm. 119, de 7 de julio de 2020), por la que se modifica la Resolución anterior.
- El artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que «de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo».

Por todo ello dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría facultativo/facultativa especialista de área de reumatología a las personas que figuran en el anexo 1 de esta resolución.
2. Adjudicar los puestos de trabajo, de acuerdo con lo que se indica en el anexo 2, a las personas candidatas que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna —incluida la reserva para personas con discapacidad—, en la



categoría facultativo/ facultativa especialista de área de reumatología del Servicio de Salud de las Islas Baleares, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con la petición efectuada por las personas candidatas y la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

3. Determinar que la toma de posesión debe efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y recordar que perderán el derecho a tomar posesión de la plaza las personas que no se incorporen a su destino en dicho plazo, excepto en los casos de imposibilidad acreditada y apreciada por el órgano convocante.

4. Establecer que, antes de tomar posesión de la plaza, cada adjudicatario ha de hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo en el sector público ni que lleva a cabo ninguna actividad de las que comprende el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada —incluidas las de carácter profesional—, tiene la obligación de declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la toma de posesión a fin de que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.

5. Recordar que, de acuerdo con la base 12.4 de la convocatoria, el personal que haya obtenido un destino definitivo no podrá participar en los concursos de provisión de plazas durante un plazo mínimo de un año a contar desde el día en que tome posesión de la plaza básica.

6. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

*(Firmado electrónicamente: 16 de junio de 2022)*

### El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad (BOIB núm. 31, de 04/03/2021)

### ANEXO 1

#### Lista de nombramientos como personal estatutario fijo de la categoría facultativo/facultativa especialista de área de reumatología

Sector Sanitario de Migjorn (Mallorca)

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre
****5792V	Fare Garcia , Regina

Área de Salud de Menorca

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre
****5114E	Lluch Pons , Judit
****0040R	Suero Rosario , Evelyn Altagracia

Área de Salud de Ibiza y Formentera

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre
****3823A	Quesada Moreno , Alba



**ANEXO 2**  
**Adjudicación de los puestos de trabajo**

<i>Núm. doc. identidad</i>	<i>Apellidos, nombre</i>	<i>Descripción</i>
****5792V	Fare Garcia , Regina	Sector Sanitario de Migjorn
****5114E	Lluch Pons , Judit	Área de Salud de Menorca
****3823A	Quesada Moreno , Alba	Área de Salud de Ibiza y Formentera
****0040R	Suero Rosario , Evelyn Altagracia	Área de Salud de Menorca

